



de este maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

Tutado en persona á dho s.º don Pedro Torres  
Bernardo de Luxos, y con efecto havendo en  
do en este dho Ayuntamiento el referido  
no y hecho el Juram.º ordinario Dicho que  
biendo pasado alav Carav del referido s.º al  
de Tutante, y no haciendolo encontrado en  
despº el Nacido de Tutacion aun Moro vivo  
vivo, por lo que el s.º Conreidor mando q  
continuacion de la Papeleta de Tutacion  
una el mencionado Papel, y en su seguida  
ponga testimonio de esta Resolucion para  
efectos que haia lugar

Aranzales En este Ayuntamiento el s.º don Ginés Ga  
Alcaraz Residor: Dicho, que con el motivo  
la Orden del Real Consejo sobre que no se  
braven licencias y porturas de los Comestres  
que conducian los trasfueros, se Resolvian  
demas tenderos q. estan sujetos á Aranzales  
apagar lo acostumbrado por la firma  
del s.º Conreidor y Caballeros fieles Es  
tores, y lo mismo sucedia con lo q. se

A  
E  
e  
i  
?

